

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 272 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, 30 OCT 2024

VISTOS:

La Carta N°0157-2024-RATP/CE, (HRC N° 24031) de fecha 01 de agosto de 2024, el Memorando N° 1019-2024/GRP-440310, de fecha 02 de agosto 2024, la Carta Múltiple N°004-2024/GRP-ARQ/JFF/ING.JFAM, de fecha 15 de octubre de 2024, la Carta N°023-2024-GRI-DGC-DO/CJAT, de fecha 18 de octubre de 2024, el Memorando N° 1304-2024/GRP-440300 de fecha 22 de octubre de 2024, y el Informe N°669-2024/GRP-440320 de fecha 23 de octubre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°51 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2461997, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional Piura y el **CONSORCIO OLAYA**, suscribieron el **Contrato N°071-2022-GRP**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2461997;** emergente del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 41 -2022-GRP-ORA-CS-derivada de la Licitación Pública N°09-2022B/GRP-ORA-CS-1, primera convocatoria, por el monto de S/26'588,165.46(Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Ocho Mil Siento Sesenta y Cinco con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de 420 días calendario, Sistema de Contratación A Suma Alzada;

De la revisión del Asiento de Cuaderno de Obra N° 557, residente de obra reitera la consulta N°51 concluyendo que había una contradicción en los asientos del Cuaderno de Obra N°534 y 535 con Asiento en el Cuaderno de Obra 558 con fecha 25.07.24 del residente de Obra, indica que el Expediente técnico no contiene documentos como Especificación Técnica, memoria descriptiva, presupuesto, Análisis de Costos, metrados y otros, (...);

Que, con Carta N°0157-2024-RATP/CE, (HRC N° 24031) de fecha 01 de agosto de 2024, el consultor **Richard Alfredo Tripul Peña**, alcanza a la entidad la Consulta Formulada por el **Consortio Olaya**;

Que, con Memorando N° 1019-2024/GRP-440310, de fecha 02 de agosto 2024, el Director de Obras Solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos la absolucón de la Consulta N° 51, según lo alcanzado por el consultor **Richard Alfredo Tripul Peña**, en adelante la **Supervisión**;

Que, con Carta Múltiple N°004-2024/GRP-ARQ/JFF/ING.JFAM, de fecha 15 de octubre de 2024, el Arq. Joarshinho Flores Flores, el **Informe N°556-2024/GRP-440330**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Proyectos, señala lo siguiente:

Respuesta a la consulta N°51.

Verificación la información del Expediente Técnico se corrobora lo siguiente en la fachada lateral del módulo 01 de la planta general primer nivel PG-01 de arquitectura se ve un bosquejo de líneas discontinuas o traza sin especificar ni tener indicaciones de que significa ello, no da a conocer que representa, siendo algo subjetivo que escapa a la imaginación (...), en conclusión el suscrito informa que existe la información mínima en el expediente técnico contratado para la Ejecución de esta meta, por lo cual la entidad debe alcanzar la información necesaria para la ejecución de la misma.

Propuesta de cerco para la delimitación de las aulas de nivel Inicial.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **272** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, **30 OCT 2024**

Se propone el cerco perimétrico que delimita las aulas de nivel inicial del resto de niveles, como indica la norma de diseño de centros educativos del Minedu, el cerco perimétrico es de escritura metálica y con mallas metálicas que está sobre un sobreseimiento del concreto armado y las columnas metálicas, están soldadas sobre planchas metálicas en podios.

En ese sentido recomienda aprobar mediante acto resolutivo los Planos Nuevos alcanzados de la Especialidad de Arquitectura y Estructuras como son: **(ACM-01, DACM-01, DECM-01)**;

Que, con Carta N°023-2024-GRI-DGC-DO/CJAT, de fecha 18 de octubre de 2024, el **Informe N°2667-2024/GRP-440310**, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director de Obras otorga la Conformidad, al trámite realizado por la consultoría de Supervisión Richard Alfredo Tripul Peña, correspondiente a la consulta 51 y absuelta por la Dirección de Estudios y Proyectos, es que recomienda aprobar los planos Nuevos en la Especialidad Estructuras y Arquitectura;

Que, con **Memorando N° 1304-2024/GRP-440300** de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección General de Construcción, **emite la conformidad** en función a la Evaluación y Conformidad por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos y a lo indicado por la Dirección de Obras, la aprobación de Planos Nuevos a consecuencia de la absolución de Consulta N°51, por lo que recomienda a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión continuar con el trámite de aprobación de los Planos Nuevos de la Obra;

Que, con **Informe N°669-2024/GRP-440320** de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, contando con la opinión técnica de la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, y, en atención al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda emitir el acto administrativo de aprobación de **Planos Nuevos** producto de la absolución de la consulta N°51 en la Especialidad de estructuras y arquitectura de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2461997; para lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que "la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones"; así, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario las modificaciones generadas producto de la absolución de consultas sean aprobadas por la Entidad;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 272-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, 30 OCT 2024

modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS NUEVOS PRODUCTO DE LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 51, EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2461997; conforme a las consideraciones antes expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANOS NUEVOS
DECM-01
DACM-01
ACM-01

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO OLAYA en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Arequipa N° 654, Dpto. 202 - Piura - Piura y/o al correo electrónico: dino_sebastiansac@yahoo.com/eccorcpinteirl@gmail.com, así como al Supervisión de la Obra-Richard Alfredo Tripul Peña, para efectos de la notificación sito en la Mz. "F" Lote 01, AA.HH. Los Jardines, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura y/o al correo electrónico: richardtripul78@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción

Wilmer Rufino Berche
Director General



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!